

III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN

Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil

202602170120324

III.753

Por esta Alcaldía, mediante Decreto número 41/2026, de 17 de febrero de 2026 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43.3 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha resuelto delegar la atribución a mi conferida por el artículo 51 del Código Civil, referida a la autorización del matrimonio civil en el concejal Mario Íñiguez Cordón para la celebración del matrimonio civil, que tendrá lugar el día 28 de marzo de 2026.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

Pradejón a 17 de febrero de 2026.- El Alcalde-Presidente, Alfonso Pousada Cabrero.